

Contribuyente: Servicios Especializados de Protección, S.A.

Giro: Servicio de protección y custodia.

Ubicación: Calle Periférico Número 1702, Tamulté, Código Postal 86150, Villahermosa, Centro, Tabasco.

Oficio número: SF/CGAF/DAF/RIM2700030/2021

Expediente R.F.C.: SEP940427BG2

Orden de visita número: RIM2700030/2021

Clase: Acta de hechos 10.

Visitador: El que se cita.

FOLIO RIM2700030/2021/36

En la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, siendo las 14:00 horas del día 04 de agosto de 2022, en el que se actúa, el C. Alfonso Hernández Luzán, notificador, visitador y auditor, adscrito a la Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Coordinación General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con el objeto de notificar el oficio número SF/CGAF/DAF/DVDI/0663/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, donde se comunica la suspensión del plazo para la conclusión de la revisión, al amparo de la orden de visita número RIM2700030/2021, contenida en el oficio número SF/CGAF/DAF/RIM270030/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, dirigida a la contribuyente Servicios Especializados de Protección, S.A., por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, mismo oficio que fue entregado con fecha 15 de diciembre de 2021, a la C. Alondra Guadalupe Pérez Corzo, en su carácter de empleada de la contribuyente Servicios Especializados de Protección, S.A., previo citatorio número SF/CGAF/DAF/DVDI/CIT/089/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021; hechos que se hicieron constar en el acta parcial de inicio de fecha 15 de diciembre de 2021 a folios del RIM2700030/2021/01 al RIM2700030/2021/11; me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Calle Periférico Número 1702, Tamulté, Código Postal 86150, Villahermosa, Centro, Tabasco, *domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente* Servicios Especializados de Protección, S.A., cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto, por así indicarlo los vecinos del lugar de encontrarme constituido en la calle Periférico, entre las calles Aldama y Libertad, y de ser este el domicilio de la contribuyente buscada, inmueble de dos niveles con fachada color beige, sin número visible en la entrada de la planta baja, además por así indicarlo el nombre de la razón social **ORCA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PROTECCIÓN**, que se aprecia en un muro frontal del domicilio; mismo que coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente Servicios Especializados de Protección, S.A., ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado oficio número SF/CGAF/DAF/DVDI/0663/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, donde se comunica la suspensión del plazo para la conclusión de la revisión; domicilio que tiene las siguientes características externas: Inmueble de dos niveles, en color beige, con portones eléctricos metálicos de una sola hoja cada uno con color caqui, con puerta de fierro reforzado de la oficina, con domicilio en Calle Periférico Número 1702, Tamulté, Código Postal 86150, Villahermosa, Centro, Tabasco, con un letrero en un muro ubicado en la parte frontal que se lee: **ORCA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PROTECCIÓN**.=====

Una vez constituido el suscrito notificador, visitador y auditor, en el domicilio fiscal, procedió a tocar insistentemente el timbre y la puerta en varias ocasiones en lapsos de tiempo diferentes, sin embargo, nadie abrió la puerta en el domicilio fiscal ni nadie se apersono a atender la presente diligencia de notificación del oficio número SF/CGAF/DAF/DVDI/0663/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, donde se comunica la suspensión del plazo para la conclusión de la revisión, suscrito por el Mtro. Andrés Baldemar Sandoval, Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Coordinación General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, al (la) contribuyente Servicios Especializados de Protección, S.A.=====

Ahora bien, ante la imposibilidad de realizar la presente diligencia de notificación de manera personal, se actualiza el contenido del artículo 137 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto, el citatorio número SF/CGAF/DAF/DVDI/CIT/050/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, documento que **Pasa al folio RIM2700030/2021/37**.=====

Contribuyente: Servicios
Especializados de Protección, S.A.
R.F.C.: SEP940427BG2

Oficio número: SF/CGAF/DAF/RIM2700030/2021
Clase: Acta de hechos 10.

FOLIO RIM2700030/2021/37

Viene del folio RIM2700030/2021/36.=====
consta de 2 páginas, firmadas por el suscrito, notificador, visitador y auditor, se fijó en el acceso principal del domicilio de la contribuyente Servicios Especializados de Protección, S.A., el cual tiene las siguientes características externas: Inmueble de dos niveles, en color beige, con portones eléctricos metálicos de una sola hoja cada uno en color caqui, con puerta de fierro reforzado de acceso a la oficina, con domicilio en Calle Periférico Número 1702, Tamulté, Código Postal 86150, Villahermosa, Centro, Tabasco.=====
Cabe señalar, que el citatorio tiene por objeto que el representante legal de la contribuyente Servicios Especializados de Protección, S.A., esté presente en el domicilio antes señalado, el día 05 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, para que se le notifique el oficio número SF/CGAF/DAF/DVDI/0663/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, donde se comunica la suspensión del plazo para la conclusión de la revisión, emitido por el Mtro. Andrés Baldemar Sandoval, Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Coordinación General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, al (la) contribuyente Servicios Especializados de Protección, S.A.; donde se le apercibió que en caso de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio ó en su defecto con un vecino, en los términos de los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 136 y 137, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, incluso en caso de que dichas personas se nieguen a recibir la notificación, esta se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, tal y como lo establece el citado artículo 137, segundo párrafo.=====

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- En virtud de lo antes señalado, no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 16:00 horas del día 04 de agosto de 2022, expidiéndose la presente en original y un tanto, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador, visitador y auditor.=====

El C. Alfonso Hernández Luzán notificador, visitador y auditor adscrito a la Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Coordinación General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



C. Alfonso Hernández Luzán